

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 412-2023-MDM

Miraflores, 10 de octubre de 2023.

VISTOS: El Expediente N° 14428 (2023), Informe Técnico N° 132-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000697-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) "BÁSQUET y VÓLEY" estableciendo el derecho de inscripción por cada uno, el monto de S/ 40,00; y el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, Piscina Municipal, Escuela de Verano o Permanente, Escuela Permanente (16 sesiones al mes), estableciendo por el derecho de inscripción a "NATACIÓN", el monto de S/ 125.00.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº026-2023-GM/MDM de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo "Escuela Municipal Permanente" 2023.

Que, con escrito ingresado con Expediente Nº14428 (2023), presentado por la Lic Evelyn Cáceres Manrique Directora de la Casa Hogar El Amor de Dios, se solicita se le otorgue becas a 18 adolescentes y jóvenes en estado de abandono, según lista adjunta, para practicar diferentes disciplinas en las Escuelas Permanentes, para así contribuir en su desarrollo físico y emocional.

Que, mediante Informe Técnico Nº 0132-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se concluye en involucrar a los integrantes del hogar por la situación en la que se encuentran, cabe considerar a todos y atender la solicitud con el 100% de exoneración de pago en las distintas disciplinas que ofrece la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo Natación los días viernes de 18:00 a 19:00 horas y sábados y domingos de 07:00 a 08:00 horas.

Que, mediante Informe Nº 0697-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente aprobar la exoneración del 100% de pago por concepto de inscripción a las Escuelas Permanentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en favor de los menores de la Casa Hogar El Amor de Dios; que el acceso a las escuelas permanentes deberá estar sujeto al Plan de Trabajo "Escuela Municipal Permanente" 2023.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N°29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM, ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Utiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales) "BÁSQUET y VÓLEY"; e ítem 1, literal A. modificado por Resolución de Alcaldía Nº 286-2023-MDM, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, Piscina Municipal, Escuela de Verano o Permanente - Escuela Permanente "NATACIÓN", solicitado por la Lic. Evelyn Cáceres Manrique Directora de la Casa Hogar "Àmor de Dios"; debiendo aplicarse la presente en concordancia con el Plan de Trabajo "Escuela Municipal Permanente" 2023, applobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº026-2023-GM/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



